



24 SEP 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 2070 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de Despido improcedente, Nulidad del despido, y cobro de prestaciones, interpuesta por don **MÁXIMO ANTONIO VALDEBENITO VIVANCO**, RIT O - 450 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- La sentencia dictada por el Juez de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 16 de octubre de 2017 la cual da lugar a la demanda por despido improcedente y cobro de prestaciones.

3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, así consta en certificación de fecha 03 de noviembre de 2017, más rectificatoria de fecha 19 de octubre de 2017.

4.- La regulación y tasación de las costas generadas en la ejecución, las cuales se desglosan de la siguiente forma: a) Costas procesales: \$15.000 (quince mil pesos); Costas personales de la ejecución: \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), ambas dadas por resolución de fecha 08 de agosto de 2018, lo cual da un total de \$295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos).

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio*".

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a don **MÁXIMO ANTONIO VALDEBENITO VIVANCO**, Rut N° [REDACTED] suma total de **\$295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Valdebenito con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y Otro", RIT O 450-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C 826-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



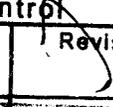
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA LETICIA MUÑOZ



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
12 SEP 2018
RECIBIDO HORA: _____